



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6085 | 2015

ZAPALLAR, 23 OCT. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir equipamiento de electro estimulación para el CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5570/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-111-L115.

4° Que, con fecha 05 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| Proveedor | Oferta (Aceptada/Rechazada) |
|--|--------------------------------|
| Sociedad Comercializadora Timevent Ltda. | Aceptada |
| Sociedad Importadora Optivisión Ltda. | Aceptada |
| Importación de Implementos Médicos Ltda. | Aceptada |
| Distribuidora de productos de laboratorio Diprolab Ltda. | Aceptada |
| Instituto Ortopédico y de rehabilitación IOR Ltda. | Aceptada |

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de octubre de 2015, determinó rechazar las ofertas de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA TIMEVENT LTDA., IMPORTACIÓN DE IMPLEMENTOS MÉDICOS LTDA., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA.,** e **INSTITUTO ORTOPÉDICO Y DE REHABILITACIÓN IOR LTDA.,** conforme lo establece el artículo 15 de las Bases, toda vez que los proponentes ofertan por un valor diferente al requerido por el artículo 19 de las Bases, esto es, el valor unitario neto. Respecto a la otra oferta, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISIÓN LTDA.,** por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISIÓN LTDA., RUT 77.190.880-2,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de octubre de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISIÓN LTDA., RUT 77.190.880-2,** la adquisición de equipamiento de electro estimulación para el CESFAM de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos),** impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5570/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-111-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-013-000-000, Equipos Menores.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JBR